



Carta de la directora

DIRECTORA

MsC Mariela Castro Espín

SUBDIRECTORA

Dra. Ada C. Alfonso Rodríguez

JEFA DE REDACCIÓN

Dra. Yamira Puentes Rodríguez

CONSEJO EDITORIAL

(CENESEX) Dra. Ada C. Alfonso Rodríguez, MsC. Mariela Castro Espín, Dra. Yamira Puentes Rodríguez, MsC. Livia Quintana Llanio; (Centro de Estudios de Migraciones Internacionales-U.H.) Dra.C. Marta Núñez Sarmiento; (CIMEQ) Dra.C. Beatriz Torres Rodríguez; (CIPS) MsC. Yoanğa Valdés Jiménez; (CubaLiteraria) MsC. Sandra Álvarez Ramírez; (SOCUMES) MsC. Giselle I. Guerra Guerra; (Unión de Juristas de Cuba) MsC. Rita María Pereira Ramírez; (Universidad Pedagógica Enrique José Varona) Dra.C. Miriam Rodríguez Ojeda

REDACCIÓN

Centro Nacional de Educación Sexual
Calle 10 no. 460, esq. a 21, Vedado, Plaza, La Habana
Tel: 838 2528 y 29; 833 4844; 833 5464
Fax: (537) 830 2295 Email: revisex@infomed.sld.cu
<http://www.cenesexualidad.sld.cu>

DISEÑO Y CONCEPCIÓN EDITORIAL

Diseño gráfico: Argel Calcines
Realización: Arturo Pumariiega Menéndez (Da Vinci)
Edición: Rubén Casado García

ADMINISTRADORA

Surama Morales Chapman

PREIMPRESIÓN

Fotomecánica Da Vinci
San Pedro e/ Ermita y Boyeros, Plaza, La Habana
Telf: (537) 883 4710 y 11 Email: digitaldavinci@enet.cu

Publicación cuatrimestral especializada del Centro Nacional de Educación Sexual, bajo el auspicio del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA). Los artículos publicados en esta revista reflejan el punto de vista de los autores. **Número de circulación gratuita.**

Diseño de contraportada y de su reverso: Roque David (Da Vinci)

Portada: Romance guajiro (2010), óleo sobre lienzo de Fuster, algunas de cuyas obras ilustran este número.

RNPS 0053

En la declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que han sido concebidos para comprometer a los gobiernos en la solución de algunos problemas urgentes de nuestro tiempo, la salud sexual se reconoce como clave para alcanzar estas metas.

La Asociación Mundial de Salud Sexual, en su Declaración de Salud Sexual para el Milenio, de 2007, reconoce ocho áreas imprescindibles con un conjunto de acciones concretas para la concepción de programas que trabajen de manera integrada todos estos componentes durante la elaboración de las estrategias y políticas que se deriven de los compromisos internacionales. Una de estas áreas llama a reconocer, promover, garantizar y proteger los derechos sexuales para todas las personas, en congruencia con el reconocimiento creciente de los derechos humanos como requisito fundamental para la salud. Sin el respeto a los derechos humanos, no es posible lograr salud, bienestar, calidad de vida, salud sexual, y mucho menos los ODM.

Los derechos sexuales no se presentan de forma explícita en ningún tratado de las Naciones Unidas; sin embargo, están relacionados directa o indirectamente en las disposiciones de casi todos los tratados y las convenciones de derechos humanos vigentes. No obstante, persiste la violación de los derechos humanos relacionada con la sexualidad, y esta realidad nos alerta sobre las limitaciones de los tratados y convenios para hacer avanzar la agenda de los derechos. Se han identificado tres limitaciones fundamentales en esos tratados y acuerdos: primero, aunque la mayoría de estos han recibido un amplio respaldo, por su naturaleza no todos son vinculantes; segundo, abordan las responsabilidades de los Estados y sus agentes, pero tienen poca o ninguna influencia sobre la sociedad civil; tercero, los marcos jurídicos a los que se tiene acceso mediante acuerdo de derechos son más apropiados para prohibir o prevenir el daño físico que para promover los derechos positivos o para garantizar que existan las condiciones propicias necesarias para ejercer esos derechos.

La sexualidad es parte fundamental de la existencia humana, y como se experimenta tanto a nivel individual como en las relaciones sociales, el Estado, como garante de derecho, tiene la responsabilidad de implementar políticas que cumplan con los compromisos internacionales.